

Proyecto de reforma reglamentaria 2013

Comentarios al proyecto

Es un gusto dirigirme a ustedes para hacer las siguientes consideraciones a algunos apartados acerca de las reformas reglamentarias que la Comisión Interamericana ha venido desarrollando en estos últimos años.

Leyendo el documento considero hacer las siguientes sugerencias:

Medidas Cautelares Art.25, numeral 5. Sería conveniente que al solicitar información al Estado, se establezca un plazo emergente, con el motivo de procurar la seguridad inmediata para quien lo solicite.

Procedimiento de admisibilidad Art.30, Numeral 3.

Consideramos que para que el Estado presente su respuesta, dos meses son suficientes

Procedimientos sobre el fondo Art. 37, Numeral 1.

Se pueden determinar tres meses para que los peticionarios presenten sus observaciones adicionales sobre el fondo

Numeral 2: Se puede considerar que la prórroga no exceda los cuatro meses en vez de seis.

Las observaciones a estos numerales respecto a la prórroga obedece a no dilatar el tiempo para que el proceso siga su trámite en un plazo razonable y evitar la dilatación del tiempo.

Suspensión del plazo para el sometimiento del caso a la Corte. Art. 46, Literal a.

Nos genera preocupación que pueda resultar ambiguo esta redacción **“que el Estado haya demostrado su voluntad y capacidad de implementar las recomendaciones contenidas en el informe sobre el fondo mediante las adopción de acciones concretas e idóneas orientadas a su cumplimiento”**. Es de tomar en cuenta que El Estado tienden a dimensionar sus acciones para evitar que hayan mas sentencias y que en la práctica no existe interés de avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones, especialmente cuando el caso corresponda a delitos de desaparición forzada. El caso salvadoreño es un ejemplo de ello. El Estado a través del actual presidente, ha mostrado voluntad y ha reconocido hechos de violaciones a los derechos humanos, pero no ha realizado acciones estratégicas y estructurales aún en Sentencias que ya enfrenta desde 2005. Por tanto, es importante que se analice con mucha profundidad antes de decidir suspender el plazo para el sometimiento del caso a la Corte, tomando en cuenta el derecho de las víctimas como actor principal.

Finalmente enfatizar en la necesidad de articular esfuerzos con otras organizaciones que forman parte de la Organización de estados Americanos para que realicen labores a favor de la promoción del trabajo que realiza la Comisión.

Un punto importante, es que debería establecer la necesidad de incrementar gestión de personal y recursos humanos para fortalecer y acelerar resoluciones de casos.